

ORP
PROCESO: DECLARATIVO –
DEMANDANTE: MARIO GRANADOS FLOREZ
DEMANDADOS: SANAUTOS S.A- ANGELLY CATHERINE VALENZUELA FLOREZ –
SOCIEDAD CVU SAS
RADICADO: 2018-00051

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 21 de octubre de 2020 por el abogado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso e informando el cumplimiento del pago de la obligación contenida en el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia de los art 372 y 373 del C.G.P, el pasado 15 de octubre de 2020, advierte el despacho que verificado el proceso ya se dio por terminado desde el día de la celebración de la conciliación el día 15 de octubre del año 2020, fecha en la cual también se ordenó el archivo. Además la terminación del proceso no quedó sujeta al pago de lo acordado entre las partes en la diligencia de conciliación.

Por lo anterior el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- No acceder a la solicitud de terminación del proceso solicitada por el doctor MANUEL AUGUSTO CASTRO, toda vez que la actuación se dio por terminada desde el 15 de octubre del año 2020, fecha en la cual se celebró la conciliación

SEGUNDO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ